

Edición 1ª

Fecha de aplicación: 01/07/2021

ESTANCIAS/COLABORACIONES EN LA UNIVERSIDADE DE VIGO

Cuando el personal de entidades externas (fundaciones, hospitales, centros de investigación, otras universidades...) vaya a realizar una estancia/colaboración en las instalaciones de la Universidade de Vigo, en adelante UVigo, el/la Responsable con capacidad para solicitar o autorizar la realización de la estancia/colaboración, enviará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en adelante SPRL, de la UVigo, antes del inicio, la información sobre dicha estancia/colaboración. Para ello se utilizará el Documento Registro de Prevención de Riesgos Laborales “DRPRL 08-03: Estancias/colaboraciones realizadas por personal de entidades externas en las instalaciones de la UVigo” o cualquier otro documento del que disponga el/la responsable que recoja dicha información.

El SPRL de la UVigo, en función de la información recibida, solicitará a la persona o entidad externa la documentación correspondiente según la actividad a realizar en la UVigo por medio de la aplicación de gestión documental de coordinación de actividades empresariales de la UVigo:

A. Actividades que no entrañen riesgos significativos (Código A-E/C)

Personal de entidades externas cuya actividad en la UVigo no entrañe riesgos significativos.

- **Documentación requerida a la persona de la entidad externa¹**
 - Entidad con la que tiene contratada las contingencias profesionales (Mutua, SS ...)²
- **Documentación entregada por la UVigo** (Mediante la aplicación de gestión documental de coordinación de actividades empresariales de la UVigo)
 - Documento Registro de Prevención de Riesgos Laborales “DRPRL-08-01: Recibo de información de prevención de riesgos laborales y compromiso de entrega”.
 - Ficha de información de riesgos, medidas preventivas y medidas de emergencia.
 - Política de prevención de riesgos laborales.
 - Protocolo de seguridad frente a la COVID-19 para las entidades externas.

¹ En el caso de personas procedentes de fuera del territorio español se estudiará la obligatoriedad de la documentación requerida.

² Solo en el caso de personas procedentes del territorio español.

	<i>Nombre</i>	<i>Fecha</i>
<i>Realizado por</i> Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL)	M ^a . José Montero Vilariño. M ^a . del Carmen Álvarez González.	14/06/2021
<i>Revisado por</i> Comité de Seguridad y Salud (CSS)	Raquel Souto García.	30/06/2021
<i>Aprobado por</i> Gerencia	Raquel Souto García.	30/06/2021

Documento firmado electrónicamente

Edición 1ª

Fecha de aplicación: 01/07/2021

B. Actividades que entrañen riesgos significativos (Código B-E/C)

Personal de entidades externas cuya actividad en la UVigo pueda entrañar riesgos significativos.

- **Documentación requerida a la persona de la entidad externa¹**
 - Información de los riesgos que puedan generar para la UVigo y medidas preventivas a implantar en caso de ser necesarias por la empresa y de ser necesario por la UVigo.
 - Entidad con la que tiene contratada las contingencias profesionales (Mutua, SS ...)²
 - Formación del puesto (artículo 19): presencial mínimo 1 hora o a distancia mínimo 6 horas
 - Reconocimiento médico o renuncia al mismo.
 - Equipos de protección individual (si procede).

 - **Documentación entregada por la UVigo** (Mediante la aplicación de gestión documental de coordinación de actividades empresariales de la UVigo)
 - Documento Registro de Prevención de Riesgos Laborales “DRPRL-08-01: Recibo de información de prevención de riesgos laborales y compromiso de entrega”.
 - Ficha de información de riesgos, medidas preventivas y medidas de emergencia.
 - Política de prevención de riesgos laborales.
 - Protocolo de seguridad frente a la COVID-19 para las entidades externas.
-

¹ En el caso de personas procedentes de fuera del territorio español se estudiará la obligatoriedad de la documentación requerida.

² Solo en el caso de personas procedentes del territorio español.